

PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 2008 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA E INCOST S.A.S

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, con NIT **890501434-2**, ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web <http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co> legalmente representado por **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número **60.351.375** expedida en Cúcuta, obrando en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, según consta en el **Decreto** No. 001 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 014 del 02 de enero de 2020, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal 002 del 3 de enero de 2022, por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público para la vigencia fiscal 2022, modificado por los Decretos Municipales No. 044 y el No. 045 de 2022, quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **NCOST S.A.S**, con NIT **901.507.683-6** y representado legalmente por **ALVARO RAMON MENDOZA IGLESIAS**, identificado con C. C. No. **9.085.831**, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, hemos acordado suscribir la presente Prorroga No. 03, al Contrato de OBRA No. 2008 de 2022, previa a las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Como resultado del proceso de Licitación Pública número SIM-LP-003-2021, según Resolución No. 056 del 16 de marzo de 2022, la Entidad adjudicó el Contrato al oferente INCOST S.A.S, con NIT 901.507.683-6 y representado legalmente por ALVARO RAMON MENDOZA IGLESIAS, identificado con C. C. No. 9.085.831, con quien se suscribió el contrato No. 2008 de 2022, el 26 de abril de 2022, el cual tiene como Objeto: "RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL Y VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA" Lote 3.
2. Que, de conformidad con la cláusula quinta, el valor del contrato de obra No. 2008 de 2022, se pactó en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES**



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA



PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 2008 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA E INCOST S.A.S

VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$359.023.400,00).

3. Que, de conformidad a la cláusula tercera del contrato, el plazo de ejecución del contrato de obra No. 2008 del 2022, el plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
4. Que, se suscribió la **Prorroga 01** de fecha 07 de octubre del 2022 el contrato de obra por un término de quince (15) días.
5. Que, se suscribió la **Prorroga 02** de fecha 21 de octubre del 2022 el contrato de obra por un término de un (01) mes y siete (07) días.
6. Que, la nueva fecha de terminación del contrato de obra No. 2008 de 2022, es el 30 de noviembre del 2022.
7. Que, en el marco de la ejecución del contrato de obra No. 2008 de 2022, las partes han suscrito los siguientes documentos:

ACTUACION	FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO	OBJETO U OBSERVACIONES
ACTA DE INICIO	10/05/2022	INICIO DEL CONTRATO
MODIFICACIÓN 01 Y PRORROGA 01	07/09/2022	INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS Y PRORROGA 15 DÍAS.
PRORROGA 02	21/09/2022	PRORROGA 01 MES Y 07 DÍAS.

8. Que, el contrato de obra 2008 de 2022, inició el 10 de mayo de 2022 y teniendo en cuenta los documentos que conforman el expediente contractual, la fecha actual de terminación del mismo corresponde al día 30 de Noviembre de 2022.
9. Que, la presente Prorroga No. 03 en ningún momento alteran o modifican el objeto del contrato.
10. Que, mediante radicado 2022119100255093 de fecha 29 de noviembre de 2022 el



PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 2008 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA E INCOST S.A.S

Subsecretario de Infraestructura - supervisor expone las motivaciones para la y Prorroga No. 03 por **VEINTE (20) DIAS** al contrato de obra No. 2008 de 2022, en los siguientes términos:

(...)

“Por el presente se rinde CONCEPTO FAVORABLE sobre la Prorroga No. 03 al contrato de obra No. 2008 de 2022, suscrito entre el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y ALVARO RAMON MENDOZA IGLESIAS, representante legal de INCOST S.A.S, el concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

1. Que, se suscribió el Contrato 2008 del 2022 “RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL Y VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA” Lote 3.
2. El contrato tiene un valor inicial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 359.023.400,00)
3. Que, se suscribió la Prorroga 01 de fecha 07 de octubre del 2022 el contrato de obra por un término de quince (15) días.
4. Que, se suscribió la Prorroga 02 de fecha 21 de octubre del 2022 el contrato de obra por un término de un (01) mes y siete (07) días.
5. Que, la nueva fecha de terminación del contrato de obra No. 2008 de 2022, es el 30 de noviembre del 2022
6. Que, como lo manifiesta la interventoría en el oficio de Rad. 2022102000684164 del 28 de noviembre del 2022,

(...)

“De acuerdo con lo expresado en el oficio No. CUC-049-28-11-2022 emitido por INCOST SAS, ejecutor del contrato de la referencia, el día 28 de noviembre de 2022, en referencia a la solicitud de la prórroga No. 3 para el contrato No. 2008-2022, Lote 3, con base a las siguientes consideraciones: - Se resalta en primer lugar, el efecto adverso de la ola invernal que actualmente se vive en todo el territorio nacional, debido al fenómeno de la niña, que afecta directamente el rendimiento de las actividades de la ruta crítica del contrato, actividades que se realizan al aire libre y que requieren contar con un clima favorable para su ejecución, como lo son principalmente los componentes de señalización horizontal y los pasos peatonales. Para justificar esta situación el contratista anexa con el oficio mencionado, los boletines y reportes del IDEAM respecto a la situación climática actual y las predicciones a corto plazo.

-En segundo lugar, se describe la situación de la entrega de los espacios pavimentados relacionados con las actividades de bacheo, enunciando que, mediante cuatro oficios radicados a la Secretaría de Infraestructura, en donde se solicita formalmente la entrega pronta de las áreas de bacheo que se realizarán a través de un contrato de asfalto desarrollado por la Secretaría y que hacen parte de los sectores que se deben señalizar mediante pintura en el presente contrato. Sin la entrega de estas áreas, no se pueden ejecutar las labores de señalización horizontal descritas e incluidas en el Acta de Modificación No. 1 del 07 de octubre de 2022.

PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 2008 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA E INCOST S.A.S

- En tercer lugar, se resalta el hecho de que una vez realizados los trabajos de bacheo y entregadas formalmente las áreas al ejecutor, se debe esperar un lapso de treinta (30) días como mínimo para poder realizar la pintura correspondiente, de acuerdo con la especificación descrita en el manual de señalización vial 2015, del Ministerio de Transporte.

En consecuencia, la Interventoría ha estudiado las causas y justificaciones que generan esta petición, y considera que son argumento suficiente para realizar una prórroga por un periodo de veinte (20) días, con lo cual comedidamente se solicita a la Entidad revisar las causales y proceder con el trámite correspondiente.

(...)"

Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar CONCEPTO FAVORABLE, al trámite del Contrato 2008 de 2022 la Prórroga No 03 por un plazo de veinte (20) DÍAS adicional a los plazos anteriormente pactados, del contrato 2008 de 2022"

(...)

11. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)"

12. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "(...) los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

13. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "(...) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (...)".

14. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que

PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 2008 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA E INCOST S.A.S

celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)"

15. Que, una vez revisados los puntos expuestos anteriormente, la oficina asesora del Área Jurídica, adscrita a la secretaría de infraestructura, considera viable y necesaria jurídicamente suscribir la presente Modificación No. 1 al Contrato No. 2008 de 2022, soportado en el concepto jurídico, anexo a la presente modificación, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- PRÓRROGA: Prorrogar el contrato de obra No. 2008 de 2022, por el término de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prorrogas y suspensiones, si a ellos hubo lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: conforme la prórroga No. 3 aprobada, por el término de VEINTE (20) DIAS, la nueva fecha de terminación del presente contrato es el 20 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del contenido de la presente prórroga, no se entiende que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la Secretaría de Infraestructura, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato de No. 2008 de 2022, y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA



PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 2008 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA E INCOST S.A.S

TERCERA - MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente Prorroga No. 3, con el contrato No. 2008 de 2022, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

CUARTA - DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente Prorroga No. 3, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento del contrato No.2008 de 2022.

QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de interventoría No. 2008 de 2022, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los

30/11/2022

Eliana C. Medina P.
ELIANA C. MEDINA PABUENCE
Secretaria de Infraestructura

Municipio de San José de Cúcuta



Firmado digitalmente por Eliana Medina
Fecha: 2022.11.30 14:31:19 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat:
2022.003.20282

[Firma]
INCOST S.A.S NIT. 901.507.683-6
RL/ ALVARO RAMON MENDOZA IGLESIAS
C.C. 9.085.831
Contratista

Elaboró: Sergio Mauricio Crisncho García-Contratista-SIM

Revisión: Carlos Alberto García Lemus – Apoyo técnico. C.A.S.A

Aprobó: Martha Elena Cadena Duran, Asesora SIM

Aprobó: Guzmán Eduardo Pérez Gómez – Subsecretario de infraestructura supervisor

"Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto lo presentamos a la firma del Despacho"